



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA



Capital Mundial del Maiz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0112-2021-A-MDH/U-C

Huayllabamba, 14 de julio de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA-URUBAMBA

VISTO:

El Informe N° INFORME N°131-2021-OACE-BGV-MDH-U/RC de fecha 14 de julio de 2021 de la Oficina de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

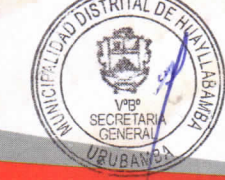
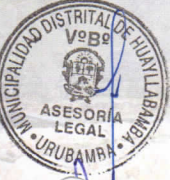
Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2021-A-MDH/U-C. de fecha 14 de Julio de 2021 se declaró el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA



Capital Mundial del Maiz

Que, mediante Informe N° 131-2021-OACE-BGV-MDH-U/RC de fecha 14 de Julio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, en la cual solicita la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Designar y Aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por:

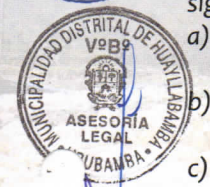
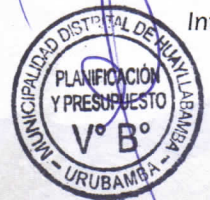
Presidente: Gerente Municipal.

Integrantes: Jefe de la oficina de Contabilidad.  
Jefe de la Oficina de Tesorería.  
Jefe de la Oficina de Abastecimientos.  
Jefe de la Oficina de Patrimonio.  
Sub gerente de Infraestructura.

**ARTÍCULO 2.** Precisar que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

**ARTÍCULO 3.** Precisar que las funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA



*Capital Mundial del Maiz*

**ARTÍCULO 4.** Precisar que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.

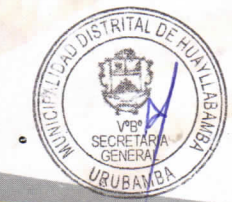
**ARTÍCULO 5.** Disponer a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

**Artículo 6.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.munihuayllabamba.gob.pe](http://www.munihuayllabamba.gob.pe)) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- C.C.
- Gerencia Municipal.
- Contabilidad.
- Tesorería.
- Abastecimientos.
- Patrimonio.
- Sub Gerencia de Infraestructura.
- Archivo

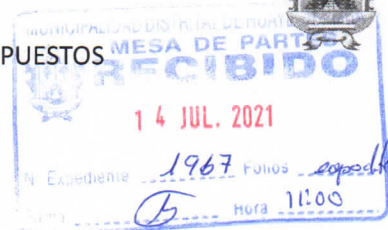
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA  
URUBAMBA - CUSCO - PERU  
Ing. Amílcar Cusi Quispe Alvarez  
ALCALDE  
DNI: 41154679





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA URUBAMBA – CUSCO

OFICINA DE ASESORIA EXTERNA, CONTABLE, PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS  
INFORME N°131-2021-OACE-BGV-MDH-U/RC



**A :** ING. BELTRAN SAMOCHUALLPA SOLIS.  
GERENTE MUNICIPAL.

**DE :** C.P.C. BALVINO GUTIERREZ VILLACORTA  
OFICINA DE CONTABILIDAD, PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS.

**ASUNTO :** DESIGNACIÓN Y APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

**REFERENCIA :** DIRECTIVA N°003-2021-EF/51.01.  
RESOLUCION DIRECTORAL N°011-2021-EF/51.01.  
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111-2021-A-MDH/U-C.

**FECHA :** HUAYLLABAMBA, 14 de julio de 2021.

VISTO:

Que mediante la DIRECTIVA N°003-2021-EF/51.01. LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS, el cual fue aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL N°011-2021-EF/51.01. APRUEBAN LA DIRECTIVA N° 003-2021-EF/51.01, "LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS", ASÍ COMO EL INSTRUCTIVO PARA LA DECLARACIÓN DEL INICIO Y CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS. De fecha 30 de junio de 2021.

Que la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111-2021-A-MDH/U-C. de fecha 14 de julio da inicio a las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba.

ANALISIS:

Que el numeral 5.1 de la DIRECTIVA N°003-2021-EF/51.01, indica al pie de la letra "El titular de la entidad, según el alcance señalado en el numeral 3 de la presente Directiva (en adelante el titular de la entidad), quien presenta la rendición de cuentas ante la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso del proceso de depuración y sinceramiento contable."

Que el numeral 5.3 de la DIRECTIVA N°003-2021-EF/51.01, indica al pie de la letra "El titular de la entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a las CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso".

Que el literal b) del artículo 6 COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO indica al pie de la letra "La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del DCI como veedor, si hubiera".

CONCLUSIÓN:

Es por esta razón que se pide por intermedio de usted que se "designe la comisión de depuración y sinceramiento", como indica la presente directiva, el cual deberá ser formalizado mediante acto resolutivo de alcaldía, con la siguiente propuesta planteada por la directiva en mención:

- ✓ Presidente: Gerente Municipal.
- ✓ Integrantes:
  - a) Jefe de la oficina de Contabilidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA URUBAMBA – CUSCO



OFICINA DE ASESORIA EXTERNA, CONTABLE, PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS

- b) Jefe de la Oficina de Tesorería.
- c) Jefe de la Oficina de Abastecimientos.
- d) Jefe de la Oficina de Patrimonio.
- e) Sub gerente de Infraestructura.

Una vez formalizada la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, se oficiará la resolución de alcaldía a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del ministerio de economía, con fecha máxima el viernes 16 de julio el presente. Y su respectiva publicación en la página web de la institución [www.munihuayllabamba.gob.pe](http://www.munihuayllabamba.gob.pe).

Es todo lo que puedo informar con honor a la verdad para los fines que usted vea por conveniente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA  
URUBAMBA - CUSCO - PERU  
*[Firma]*  
C.P.C. Balvino Gutierrez Villacorta  
MAT 03-3651  
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Municipalidad Distrital de Huayllabamba  
**PROVEIDO**  
Pasa a *Secretaría General*  
*para el trámite y*  
*Correspondencia*  
Fecha: *74/07/2021*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA  
URUBAMBA - CUSCO - PERU  
*[Firma]*  
Mg. Beltrán Samochualpa Sotis  
DNI: 23912695  
GERENTE MUNICIPAL